



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1250/

ZAPALLAR, 01 MAR 2016.-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; el Decreto Alcaldicio N°6393/2015, de fecha 06 de noviembre de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal, para las materias que allí se indican.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir instrumental quirúrgico para CESFAM.

2° Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 559/2016, de fecha 28 de enero de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 01 de febrero de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-5-L116.

4° Que, con fecha 10 de febrero de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LTDA.	Aceptada
MARIA DEL PILAR CAVALLA ALASTUEY	Aceptada
DENTAL LAVAL LIMITADA	Aceptada
BUHOS SOC COMERCIAL INDUSTRIAL LTDA.	Aceptada

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 12 de febrero, revisó los antecedentes y determinó, en la línea 1, 2, 3 y 5, rechazar la propuesta **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LTDA.**, y la presentada por **DENTAL LAVAL LIMITADA**, respecto a la línea 2, en virtud, cada una, de lo establecido en el artículo 15 inciso sexto de las Bases, toda vez que sus ofertas no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21, al ofertar solo parte de los productos solicitados en cada línea, debiendo ofertar por la totalidad de ellos.

6° Respecto de la línea 1, la Comisión de Evaluación de Ofertas determinó que el proveedor **MARIA DEL PILAR CAVALLA ALASTUEY** ofertó por un valor 150% superior al presupuesto estimado, razón por la cual, si bien se evaluó su oferta, se determinó declarar desierta dicha línea, conforme lo dispone el artículo 15 N°4, letra c), por cuanto los productos ofertados no son convenientes para los intereses del Municipio, toda vez que el precio ofertado resulta inconveniente respecto del presupuesto disponible para la licitación.

7° Respecto de las demás ofertas, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar, en las líneas 2, 3, 4 y 5 al proveedor **MARIA DEL PILAR CAVALLA ALASTUEY, RUT** por cuanto sus ofertas cumplen, respectivamente en cada línea, con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

8° Que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 inciso segundo del Decreto Supremo 250/2004 del Ministerio de Hacienda, la Comisión de Evaluación de Ofertas observó que las ofertas presentadas en las líneas 3 y 4 por **MARIA DEL PILAR CAVALLA ALASTUEY, RUT**, superaron el 30% del monto estimado para cada una, pero que los productos ofertados destacan por tener características superiores a las solicitadas y al promedio de mercado, lo que justifica la diferencia de precio en el presupuesto estimado, añadiendo además que los productos son necesarios para la entrega de un buen servicio a la comunidad por parte del Departamento de Salud Municipal, existiendo también disponibilidad presupuestaria suficiente para proceder a su adquisición.

9° Que el proveedor antes señalado es hábil para contratar con el Estado, según consta en





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

10° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

### DECRETO:

1º **DECLARESE DESIERTA LA LINEA 1**, de la licitación pública para la adquisición de instrumental quirúrgico CESFAM, año 2016, en virtud de lo establecido en el artículo 15 n°4, letra c) de las Bases, toda vez que la oferta presentada resulta inconveniente para los intereses del Municipio, en atención a que el precio ofertado es inconveniente en relación al presupuesto para dicha línea, al ofertar por un valor 150% superior al disponible.

2º **ADJUDÍQUESE a MARIA DEL PILAR CAVALLA ALASTUEY, RUT** , la línea 2 de la licitación adquisición pública para la adquisición de instrumental quirúrgico CESFAM, año 2016, por un monto total de **\$225.362.- (doscientos veinticinco mil trescientos sesenta y dos pesos)**, impuestos incluidos, conforme el detalle contenido en las Bases de Licitación y oferta del proveedor.

3º **ADJUDÍQUESE a MARIA DEL PILAR CAVALLA ALASTUEY, RUT** , la línea 3 de la licitación adquisición pública para la adquisición de instrumental quirúrgico CESFAM, año 2016, por un monto total de **\$1.312.094.- (un millón trescientos doce mil noventa y cuatro pesos)**, impuestos incluidos, conforme el detalle contenido en las Bases de Licitación y oferta del proveedor.

4º **ADJUDÍQUESE a MARIA DEL PILAR CAVALLA ALASTUEY, RUT** , la línea 4 de la licitación adquisición pública para la adquisición de instrumental quirúrgico CESFAM, año 2016, por un monto total de **\$692.937.- (seiscientos noventa y dos mil novecientos treinta y siete pesos)**, impuestos incluidos, conforme el detalle contenido en las Bases de Licitación y oferta del proveedor.

5º **ADJUDÍQUESE a MARIA DEL PILAR CAVALLA ALASTUEY, RUT** , la línea 5 de la licitación adquisición pública para la adquisición de instrumental quirúrgico CESFAM, año 2016, por un monto total de **\$333.676.- (trescientos treinta y tres mil seiscientos setenta y seis pesos)**, impuestos incluidos, conforme el detalle contenido en las Bases de Licitación y oferta del proveedor.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**6° EMÍTASE** las correspondientes Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°559/2016 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-5-L116.

**7º IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-04-005-000-000, materiales y útiles quirúrgicos.

**8º PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**HERNAN ORTIZ GALVEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 - Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3 - **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / SUR